



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000202100499 seguido contra el del (la) Abogado (a) **YEISY ADRIANA ORTIZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 35.253.339 y Tarjeta Profesional No. 245.735, se profirió sentencia calendada 28 de abril de 2023, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la Doctora YEISY ADRIANA ORTIZ MORENO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. No. 35253339 y Tarjeta Profesional No. 245735, de la falta consagrada en el numeral 1 del artículo 37 en concordancia con el deber definido en el numeral 10 del artículo 28 Ibídem a título de **CULPA, en consecuencia, imponer como sanción **MULTA DE TRES (3) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para el año 2019, que deben ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la presente sentencia, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474 a nombre de CSJ MULTAS- CUN, dispuesta para el efecto, cuyo comprobante de pago debe la disciplinable enviarlo al correo electrónico noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co, especificando el proceso de cobro, nombre completo e identificación del obligado para la época de los hechos, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este providencia.**

SEGUNDO: ABSOLVER a la doctora YEISY ADRIANA ORTIZ MORENO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 35253339 y TP. No. 245735 del cargo formulado por presunta infracción al literal d del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el numeral 18 literal c del artículo 28 ídem, acorde con lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **14/06/2023** a las 8:00 am.

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **16 de junio de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: OFICIAL MAYOR



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201901303 seguido contra el del (la) Abogado (a) **GLADYS ACOSTA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.616.325 y Tarjeta Profesional No. 280.827, se profirió sentencia calendarada 28 de abril de 2023, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO-. SANCIONAR con SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, la abogada GLADYS ACOSTA CARO, identificada con la CC. No. 52.616.325 y TP. No. 280827, como responsable de la falta prevista en el artículo 37.1 de la Ley 1123 de 2007 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 ibídem, conforme a las motivaciones puntualizadas en esta sentencia.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **14/06/2023** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **16 de junio de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: OFICIAL MAYOR

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: csjsdmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000202100331 seguido contra el del (la) Abogado (a) **PAUL ANDRES CONTRERAS GARAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.498 y Tarjeta Profesional No. 102.135, se profirió sentencia calendada 28 de abril de 2023, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **PAUL ANDRES CONTRERAS GARAY**, quien se identifica con la C. C. No.79655498 y T. P. No.102135, por la comisión de la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 en desatención al deber consagrado en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, que fuere imputada a título de culpa y consecuente con ello imponer como sanción la **SUSPENSION** en el ejercicio de la profesión por el término de **CUATRO (4) MESES**, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **14/06/2023** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **16 de junio de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: OFICIAL MAYOR

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: csjsdmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co